

LA CRONICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXI.

Precios de suscripcion.—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Sábado 12 de Junio de 1880.

Precios de insercion.—Anuncios a medio real linea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana a real linea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 6.092

ADVERTENCIA.

A los señores que se han suscrito al BOLETÍN DE ANUNCIOS, que se repartirá todas las semanas como suplemento, queremos ofrecerles una nueva ventaja y es que los referidos anuncios se publicarán una ó dos veces mas por semana en LA CRÓNICA, segun sea el espacio que estos ocupen.

Parte Oficial.

Dia 8.

La Gaceta de hoy publica las siguientes disposiciones:

Guerra.—Reales decretos de 7 de Junio, disponiendo que el brigadier del ejército de Cuba D. Francisco Acosta y Albear, cese en el cargo de comandante general del Pinar del Rio y nombrando para sustituirle al de igual clase D. Gregorio Martin Lopez.

Ultramar.—Real decreto de 4 de Junio, jubilando al consejero letrado del Consejo de Administracion de la isla de Cuba D. Manuel Gonzalez del Valle y Cañizo.

Gobernacion.—Real orden de 30 de Abril, declarando que si una vez concedido por las diputaciones el aplazamiento de pago del contingente provincial los ayuntamientos en ejercicio no satisfacen oportunamente la parte corriente y las que por atrasos les correspondan, podrán aquellas disponer que se expidan los apremios que procedan.

Fomento.—Real orden de 1.º de Junio, aprobando el proyecto de alineaciones y rasantes del barrio de la cárcel modelo en Madrid.

—Otra de igual fecha, confirmando en parte y desestimando en otro el recurso

interpuesto por D. Francisco Serra, contra una providencia del gobernador de Barcelona sobre valoracion de una casa.

Estado.—Real decreto de 30 de Marzo, disponiendo que la Empresa del ferro-carril de Silla á Cullera devengue el 5 por 100 de los efectos de material importados del extranjero para la construccion de dicho ferro-carril.

EMANCIPADOS.

Hoy que la ley vigente municipal determina en su artículo 11 que es vecino todo español emancipado que reside habitualmente en el término municipal y con tal carácter se halla inscrito en el padron del pueblo; conviene con tal motivo exponer las diferentes clases de emancipacion teniendo á la vista nuestra jurisprudencia.

Hay tres clases de emancipacion; la legal, la voluntaria y la forzosa. La emancipacion legal es aquella en virtud de la cual salen los hijos de la patria potestad y que tiene lugar por el matrimonio; por cumplir 25 años el varon y la hembra.

La emancipacion voluntaria es un acto por el que por autoridad real y por voluntad del padre y del hijo se disuelve la patria potestad, la cual se obtiene acudiendo ambos al Ministerio de Gracia y Justicia y cumpliendo con los demás requisitos que la ley determina.

La emancipacion forzosa tiene lugar cuando por sentencia judicial pierden los padres la potestad sobre sus hijos, lo cual ocurre en los casos siguientes: 1.º Cuando el padre castiga al hijo de un modo cruel é inhu-

mano ó trata de prostituir á las hijas: 2.º Si recibe la manda que se le dejó á condicion de emancipar al hijo: 3.º Cuando el padrasto, despues de haber prohijado á un entenado mayor de 14 años, disipe los bienes de este.

Además de las tres clases de emancipacion ya citadas, salen tambien los hijos de la patria potestad por la muerte de los padres, pero no por esto quedan los huérfanos dueños de sus acciones, pues el varon menor de 14 años y la hembra menor de 12, quedan entonces sometidos á la autoridad de un tutor, y á la de un curador si pasan de aquellas edades y no han cumplido los 25.

Por la pérdida de nacionalidad, pierde el padre la patria potestad sobre sus hijos, pero seguirá ejerciéndola entónces con arreglo á las leyes de su nueva patria, y á este propósito conviene advertir, que el hijo de padres españoles, aunque nazca en el extranjero es español, á no ser que prefiera ser nacional del punto donde nació.

Por profesion religiosa salen los hijos del poder de sus padres, siendo así que la autoridad del convento es incompatible con toda otra y tambien acaba la potestad si es el padre el que se hace fraile.

Por delito del padre: si el padre fuese condenado á interdiccion civil pasa la patria potestad á la madre, y si esta no existiera y los hijos fuesen menores de edad, se les nombrará tutor ó curador; como igualmente sucederá cuando el padre exponga al hijo á una muerte probable.

Tambien pierde la patria potestad el cónyugue cuando da motivo al divorcio, y la madre que contrae segundas nupcias, á no ser que haya obtenido del Ministerio de Gracia y Justicia habilitacion para continuar ejerciéndola.

Enrique Berrocal.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 7 de Junio de 1880.

Las declaraciones hechas por el general Martinez Campos, en la sesion del sábado, fueron tan importantes, causaron tal efecto en el ánimo de los ministros, que estos se hayan desalentados y no se dan punto de reposo, conferencian, cabildean y no logran separar de sí el temor que indudablemente abrigan de que no ha de pasar mucho tiempo sin que caigan.

El general hizo la historia de su paso por el poder, á grandes pinceladas, probando que ni ha ejercido presion sobre nadie ni ha influido mas que por dos candidatos á diputados á Córtes, los cuales no salieron, sin embargo.

Pero como si las declaraciones del ilustre pacificador de Cuba y restaurador de la monarquía de D. Alfonso XII no fueran bastantes, el Sr. Carvajal, por la noche en el Congreso, dió tal arremetida al Gabinete por el decreto del 23, que á buen seguro hubiera preferido el Sr. Romero no soltar prenda respecto á la cuestion del Noroeste que en mal hora hiciese, dando á conocer en pleno parlamento el nombre del Sr. Duque de Sexto co-

AL SENADO.

La Comision nombrada para dar dictámen acerca del proyecto de ley de minas, presentado al Senado por el Sr. Ministro de Fomento, lo ha examinado detenidamente é introducido en él algunas modificaciones, de acuerdo con dicho Sr. Ministro; y conforme en lo esencial con el proyecto mencionado, tiene la honra de someter á la deliberacion de este Cuerpo Colegislador el siguiente

PROYECTO DE LEY.

CAPÍTULO I.

Clasificacion y dominio de las sustancias minerales.

Artículo 1.º Son objeto de la presente ley las sustancias minerales, cualesquiera que sean su origen y forma de yacimiento; hállense en el interior ó en la superficie de la tierra; y para su aprovechamiento se dividen en dos secciones.

mo presidente de los ferro carriles del Noroeste.

Tal disgusto ha producido en el señor marqués de Alcañices esta irreflexiva declaración, ó denuncia, del Sr. Ministro de la Gobernación, que el digno Mayordomo de Palacio no ha vacilado en anunciar su dimisión.

Dicho Marqués conferenció al día siguiente con el Sr. Sagasta y se espera que tan luego como termine el debate pendiente, ha de hacer ver la verdad del enmarañado asunto de dicho ferro-carril en la alta Cámara.

La conferencia á que me refiero, que tuvo lugar en el Hotel de los Condes de la Corzana, fué importantísima, y aunque de ella no se tienen noticias por la reserva que guardan ambos personajes, hay quien asegura no tardarán en conocerse los resultados.

Otra conferencia no menos importante se celebró ayer tarde entre los señores Martínez Campos y Moreno Nieto, y también hay quien le atribuye verdadera importancia política.

Es ya un hecho la decisión del Sr. Duque de Baena, de seguir á sus amigos los señores Conde de Xiquena y general Sanz, que han tomado puesto en las filas del partido liberal-dinástico.

El debate político que se anuncia no es el que se promoverá mañana con el voto de censura presentado al Gobierno por el Diputado Sr. Rico, con motivo del decreto de 23 del pasado. No. El debate político importante, que ha de mermar aún mas las filas de la mayoría, será el que se promueva al día siguiente de discutidos los presupuestos, próximos á terminarse.

De todos modos, tengo por seguro que no sucederá hasta después del 15 del que rige.

No ha sido de muy buen efecto para los ministeriales el anuncio del viaje de S. M. á la Granja, pero después de saber el resultado y significación de los debates.

Esta tarde ha continuado en la

alta Cámara el debate pendiente, declarando el Sr. Rubalcaba que apoyará un ministerio Martínez Campos.

Después de esto, el Sr. Conde de Xiquena no ha dejado hueso sano al Gobierno, haciendo ver al Senado las inconveniencias en que han caído los señores Romero Robledo y Elduayen que sirvieron á la revolución y hoy sirven á D. Alfonso, y de los señores Cánovas del Castillo y Duran y Lira, este que se declaró contrario á la base 11.ª de la Constitución que hoy rige, y el Presidente que declaró en un discurso contestando al Sr. Olózaga en 1865 «que perdería su vida por la unidad religiosa.»

También ha tenido momentos felicísimos el Sr. Conde al hacer comparaciones de escritos y documentos, sueltos y artículos publicados en 1868 y cuyo recuerdo espanta en la actualidad.

Al hábil discurso del Sr. Xiquena ha contestado el Sr. Cánovas, con la elocuencia que acostumbra, sí, pero no con el ardor, con la valentía que otras veces.

No puedo dejar un trozo del discurso del presidente del Consejo de ministros.

Ha dicho que el partido liberal-dinástico es un partido joven que podrá ser poder dentro de cinco ó seis años.

También ha dicho que las teorías del partido referido corrian por los campos de Navarra antiguamente, tal es, dice, su absolutismo.

Dice que las oposiciones han hecho declaraciones antidinásticas y que tenía interés el Gobierno en saber si era coalición, fusión ó lo que fuera.

En uno de sus párrafos mas salientes y que tampoco cito, ha sido interrumpido por el Sr. Pelayo Cuésta que ha dicho que lo mismo decía el año 67 don Luis Gonzalez Bravo.

Otra de las buenas cosas que ha leído el Sr. Conde de Xiquena ha sido una exposición que en 1866 dirigieron á S. M. los señores Cánovas, Elduayen y algunos otros pidiendo

que se reuniesen inmediatamente las Cortes.

El Sr. Romero Robledo tercia también en el debate, pero pronunciando como el Sr. Cánovas un discurso sin ese calor que antes imprimían á cada uno los ministros que ocupan el banco azul.

Snyo.

X.

Miscelánea política.

Un individuo del directorio fusionista ha recibido un telegrama en que la colonia española residente en Londres le felicita por haber contribuido á la organización del partido conciliado, siempre que la fusión se haya hecho con el decidido propósito de avanzar, no de retroceder.

Un comité conservador-liberal se ha dirigido al gobierno manifestando que su representante en el Congreso no ha interpretado los deseos de los electores al adherirse al nuevo partido liberal. En cambio el marqués de Rio-Florido recibió varias cartas de sus electores aprobando su conducta.

Recuerdo oportuno de La Mañana, periódico fusionista:

«Ciego estaba el gobierno de Gonzalez Brabo, y sordo se mostró á las advertencias del Sr. Cánovas, como sordo parece éste á las de la oposición liberal. ¡Fatal ceguedad la de los gobiernos conservadores!»

Y á ustedes ¿quién les hará oír y quién les abrirá los ojos?

No faltará quien se encargue de esta caritativa tarea, como no falta hoy quien advierte diariamente á los constitucionales que tienen ojos y no ven, y oídos y no oyen.

Dice El Mundo Político refiriéndose á las conferencias diplomáticas sobre los asuntos de Marruecos:

«El resultado será que se quedarán los españoles con el mocheulo, y el flemático inglés se llevará la perdiz. «Le Temps» ha tratado esta cuestión de Marruecos de mano maestra, y hace poco favor á la capacidad diplomática de

nuestro presidente del Consejo de ministros.»

Así se justifica aquello de que estaba parodiando al célebre canciller.

En una correspondencia que desde Madrid dirige á El Mercurio Valenciano su corresponsal P. leemos los siguientes párrafos:

«Tengo noticias de que algunos empleados de la presidencia del Consejo y del ministerio de la Gobernación se han dedicado en estos últimos días á buscar y rebuscar declaraciones, citas y documentos para probar dos cosas: que la reputación militar que goza el general Martínez Campos es usurpada; segunda, que los principios políticos que profesan los distintos partidos políticos que se han fusionado, son incompatibles, y que solamente pueden asociarse tales individuos para ser un elemento destructor, nunca para construir.»

«Nadie duda que uno de los hechos mas notables del general Martínez Campos, es el sitio y la toma de la Seo de Urgel; pues bien, el Sr. Cánovas tiene documentos cuya autenticidad es indudable, que prueban que el general Martínez Campos se hallaba dispuesto á levantar el sitio, porque creía imposible tomar la plaza, que así lo propuso al gobierno, y que no llegó á realizar su propósito porque de un modo terminante y absoluto se le prohibió el señor Cánovas del Castillo. Como este caso citan varios los ministeriales, quienes dicen que si en este país se observarán las reglas militares para los generales, debía haber sido sujeto á un consejo de guerra el general Martínez Campos por su marcha del Baztan, donde comprometió y puso en inminente peligro á todo el ejército español. Esto en cuanto al punto de vista militar; que respecto de sus condiciones como hombre político, tienen también los ministros documentos inapreciables.»

Pregunta un periódico: «¿qué queda del voto de confianza que se está discutiendo en el Senado?»

Miope se necesita estar para no ver que queda el general Quesada enfrente del señor Martínez Campos; anti-fusionistas contra fusionista.

Uno y otro pertenecen á «los mas ilustres,» según la tecnología moderna.

Art. 2.º En la primera sección se comprenden las producciones minerales de naturaleza lapídea y terrosa, como las piedras silíceas y calcáreas, las arenas, las tierras arcillosas, magnesianas y ferruginosas, la esteatita, el kaolin, las margas y las demas sustancias de la misma clase aplicables á la construcción, á la agricultura ó á las artes, las arenas que contengan partículas metálicas en los álveos ó cauces naturales, y todos los minerales que no estén comprendidos en la segunda sección.

Las aguas subterráneas, en cuanto á su investigación, concesión y aprovechamiento, se regirán por la ley especial de 13 de Junio de 1879.

Art. 3.º Lo segunda sección comprende las sustancias metalíferas, combustibles y salinas, bien en el estado nativo ó en el de minas de oro, plata, platino, mercurio, cobre, plomo, hierro, estaño, antimonio, zinc, bismuto, níquel, cobalto, manganeso, arsénico y todos los minerales análogos; también el azufre, grafito, antracita, hulla, lignito, turba, betunes, resinas y aceites minerales, el alumbre, la sal común, el sulfato y carbonato de magnesia y de sosa, y otras sales análogas, y además el fosfato calizo, la baritina y el espato flour.

También pertenecen á esta sección las sustancias salinas disueltas en aguas muertas ó estancadas que no sean de propiedad privada; así como las piedras preciosas, los aluviones metalíferos y los escoriales y terreros procedentes de beneficios y explotaciones abandonadas.

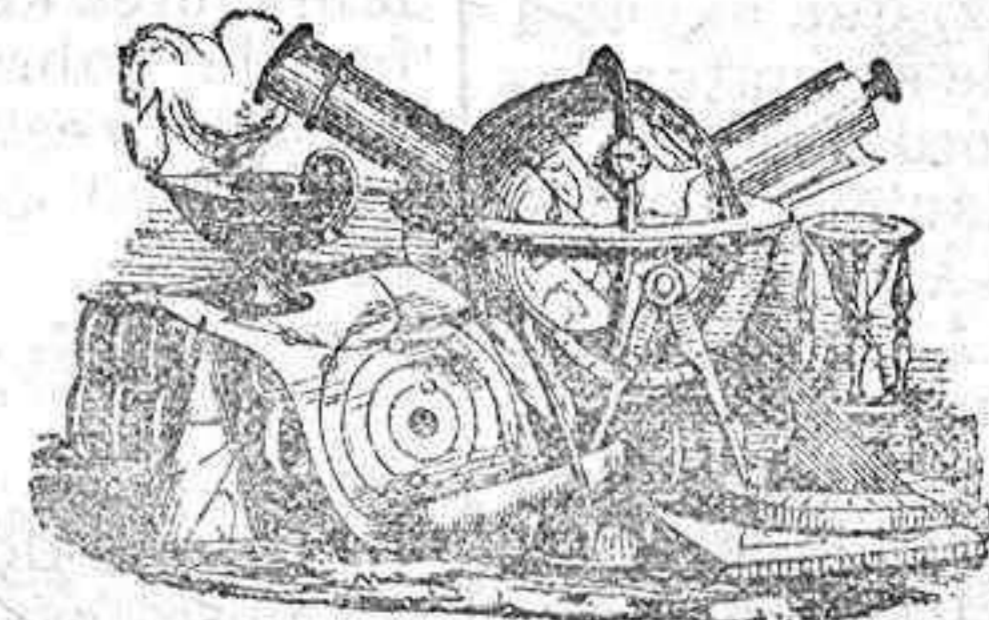
Art. 4.º La propiedad de las sustancias de la primera sección pertenece por completo al dueño del terreno en que se encuentren, siendo de aprovechamiento común cuando se hallen en terrenos de domi-

DICTAMEN

DE LA

COMISION DEL SENADO

RELATIVO AL PROYECTO DE LEY DE MINAS.



ALMERIA: 1880.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

REALIZACION

GRAN ALMACEN
DE

CUADROS, ESTAMPAS Y MUEBLES DE REGILLA

16. TIENDAS, 6.

MANUEL RUEDA.

El mas surtido y mas barato.

LAS SILLAS A 26 REALES.

COMPANIA FRANCESA

DEL

FENIX.



SEGUROS A PRIMA FIJA

CONTRA

INCENDIOS.

Siniestros pagados desde 1.º de Setiembre de 1819, hasta 30 de Junio de 1879.
Pesetas 167.047,849,51 céntimos.

Esta antigua y acreditada Compañía asegura contra el incendio todas las construcciones y otros inmuebles susceptibles de destruccion por el fuego; las fábricas y talleres, los moviliarios, las mercancías, cosechas y animales.

Garantiza tambien, mediante una prima y condiciones especiales, los perjuicios procedentes del rayo, de la explosion del gas para el alumbrado y de los aparatos de vapor.

Las cuentas de la Compañía se publican impresas cada seis meses y se pueden ver en casa de D. Antonio Campoy Robles, Agente General de la Compañía en esta Provincia, calle de Alava, núm. 4, principal, quien explicará las condiciones de las diferentes clases de seguros.

ALMACEN DE MÚSICA. PIANOS E INSTRUMENTOS

DE

ANTONIO CAMPOS Y CAMPOS.

ÚNICO DEPÓSITO EN ESTA CAPITAL.

4. Alava, 4.

Gran surtido de las mas acreditadas Fábricas de Alemania, Paris y Barcelona, en pianos, órganos, armoniums, acordeones, violines, guitarras, bandurrias, flautas y toda clase de instrumentos y accesorios para los mismos;

Todos los instrumentos pueden pagarse por meses, variando el precio de las mensualidades entre 30 á 300 rs. segun su coste.

Inmenso surtido de música y métodos y estu lios de piano.

LUZ VICTORI.

Se expenden estos aparatos en el establecimiento de los Sres. Abad y Fernandez.

PLAZA DE BERMUDEZ.

BAÑOS MINERO-MEDICINALES

DE SIERRA ALHAMILLA.

Temporadas oficiales: 15 de Abril al 15 de Junio: 1.º de Setiembre al 31 de Octubre.

Aguas carbonatadas, cálsico-magnésicas. Temperatura 57 grados del termómetro centígrado: 50 grados de vapor en sus estufas; tercer establecimiento de España por su hiper-termalidad.

Caudal de aguas: 650 litros por minuto.

Altura barométrica: 460 metros sobre el nivel del mar.

Instalacion completa, con baños generales, de preferencia en pilas de mármol y gabinete hidro-terápico.

Habitaciones para hospedería dentro del Establecimiento. Fonda, café, tienda de comestibles, correo diario á la capital, y ordinarios á los pueblos inmediatos. Carruages para transporte de equipajes y pasajeros, precios arreglados, conforme á la tarifa expuesta al público, aprobada por la autoridad superior civil de la provincia. Estas aguas tan justamente reputadas, se prestan á las mas variadas y multiplicadas indicaciones: siendo las principales, en el tratamiento del reumatismo y gota crónica, cualquiera que sea el sitio y tejidos que afecte: parálisis, neuralgias, neurosis, rigideces de las articulaciones, retracciones musculares y tendinosas, tumores blancos, heridas por arma de fuego y cicatrices dolorosas. En los accidentes constitucionales de la sífilis, hidrargirosis ó los estados que so-

bravienen en el organismo á consecuencia del abuso del mercurio, y en la diátesis, úricamo cólicos nefríticos y afecciones calculosas.

Especializacion: Artritis ó sea reumatismo y gota.

La estancia en estos baños es sumamente agradable, no solo por su soberbia y encantadora situacion, sino porque desde hoy en adelante no faltará ninguna clase de comodidades á los enfermos.



LA PRIMITIVA.

Coches de lujo y de alquiler.—Abonos para baños, visita y paseo.

Cochera frente al Teatro principal, se reciben los avisos.

ESTABLECIMIENTO

DE BAÑOS Y AGUAS MINERO-MEDICINALES DE ALHAMA DE ALMERIA.

Desde 1.º de Mayo hasta el 30 de Junio queda abierto al público este acreditado establecimiento de aguas termales, en el que se han hecho importantísimas mejoras, no dejando al presente nada que desear, y siendo completa su instalacion balneoterápica.—Viage pronto, cómodo y barato.—Estas aguas están recomendadas en el reumatismo, gota, ciática, parálisis, afecciones calcúscas del estómago y otras, obteniéndose en ellas cada año, muchas y notables curaciones.

TONICO ORIENTAL.



EL GRAN RESTAURADOR DEL CABELLO.

Extirpa la caspa, cura todas las afecciones de la piel del cráneo y conserva, aumenta y hermosa admirablemente el pelo.

De venta en todas las Boticas y Perfumerías.

ARCA DE NOÉ.

En este establecimiento, situado en la calle de las Tiendas, se venden los eficaces polvos para matar moscas. Tambien se ha recibido la acreditada DINAMITA, MECHAS y CAPSULAS para la misma, espendiéndose á precios sumamente arreglados.

GRAN FÁBRICA DE CHOCOLATES MONTADA AL VAPOR DE

LUIS Y COMPAÑIA.

San Sebastian, (Guipúzcoa.)

En competencia con todas las fábricas de España, tanto en baratura como en calidades.

Precios desde 4 rs. libra á 12 inclusive, los hay preparados á la vainilla segun el gusto Francés.

Tapicós del Brasil, Richelieu y á la Crema, á precios económicos.

Café excelente desde 6 rs. libra hasta 10 y 16 que son Puerto Rico y Moka superior.

Cajitas de Napolitanos á la vainilla y á la canela, y las mismas con cremas á 12 rs. libra.

Representante en Almeria y su provincia D. Euzenio Duimovich, calle de Mendez Nuñez, núm. 24.

MATERIAL DE CONSTRUCCION.

Se vende á precio módico todo el que ha servido en la carretera de la Baja Mar.

Darán razon Paseo del Principe, núm. 57.

A LOS MINEROS.

MINA «ALMADEN.»

Se dá á partido la mina de Cinabrio (azogue) CON CRIADERO RECONOCIDO llamada Almaden, situada en Tijola, paraje de Tijola la vieja, que dista de la poblacion como unos dos kilómetros próximamente.

Las personas que quieran hacer proposiciones, se dirijirán á D. Federico Molina Martinez, calle de Serrano, número 4, detrás de la Catedral de esta ciudad de Almeria.

EXTRACTO DE AGUA

de Colonia doble del mas antiguo destilador, Jean Marie Favina, casa fundada en Colonia el 31 de Enero de 1763.

Proveedor de la casa Real de España, depósito en Almeria, Villa de Madrid tienda del Guante.

NUEVO SURTIDO DE

Corsés elegantes y cómodos, acaba de recibir la Villa de Madrid tienda del Guante.